



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’*

**FECHA DE SANCION: 7 de Junio de 2022.-**

**NUMERO DE REGISTRO: 5095**

**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14426/22.-**

**VISTO:**

Que mediante resolución 4623 este Honorable Concejo Deliberante solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal copia de documentación referida a la terminal de ómnibus de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución 4623 fue aprobada por este Honorable Cuerpo el 3 de septiembre del 2018 y girada al ejecutivo y a la fecha no ha tenido respuesta;

Que según el artículo 108, inciso 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades "La falta de concurrencia del Intendente ó Secretarios cuando haya sido requerida su presencia por Decreto, o la negativa de ellos a suministrar la información solicitada por dicho Cuerpo, será considerada falta grave";

Que la Ordenanza 1835 establece como plazo para la contestación de Comunicaciones, Resoluciones o pedidos de información de este Honorable Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal el de 15 días corridos a partir de la fecha de Sanción;

Que por medio de la Licitación Pública 11/09 se llevó a cabo la iniciativa privada para la construcción de la nueva terminal de Ómnibus del partido de Villa Gesell;

Que, este Honorable Cuerpo sancionó las ordenanzas 2228 y 2244 por las cuales autoriza a llevar a cabo la licitación mencionada;

Que, en los registros del H.C.D. figuran archivados los expedientes 8488/09, 8533/09 correspondientes a las Ordenanzas mencionadas anteriormente, en los cuales constaba la documentación correspondiente a la iniciativa privada presentada por el Sr. Néstor Otero, con las especificación y características del proyecto a llevar a cabo;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2013, este Cuerpo sanciona la Resolución N° 3895, en la cual solicita al Departamento Ejecutivo restituya los Expedientes Originales N° 8488/09 y 8533/09 correspondientes al H.C.D.;

Que, a la fecha no se encuentran en las instalaciones de este Cuerpo Legislativo los mencionados expedientes, como así también el Expediente 9644/13, que diera origen a la Resolución detallada en el considerando anterior;

Que, la licitación de la terminal de ómnibus de Villa Gesell, es de suma importancia debido a sus características, inversión y plazo de explotación, debiendo ser absolutamente transparente el proceso de control que debe llevar adelante la Municipalidad como autoridad concedente de la misma;



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''*

Que, a la fecha, no existe constancia en este cuerpo colegiado del Pliego de bases y condiciones al cual el Concesionario debe ajustarse para la explotación y administración de la misma, como tampoco se cuenta con la oferta realizada por quien hoy lleva adelante la explotación, contrato de concesión firmado por las partes, actos administrativos correspondientes al inicio de obra como tampoco la finalización y habilitación del edificio de la terminal de ómnibus y entrega de la misma, carpeta de obra con los planos y autorizaciones y/o prórrogas en los plazos de construcción;

Que, toda la documentación mencionada es de suma importancia para poder contar con un criterio acabado sobre las circunstancias en las que a la fecha se está llevando a cabo la operación de la terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Reitérese la solicitud realizada mediante resolución 4623 al ----- Departamento Ejecutivo Municipal que eleve a este Honorable Concejo Deliberante copia de:

1. Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión de la Construcción, Gerenciamiento, Administración y Explotación Comercial de la Terminal de Ómnibus de Villa Gesell, según licitación Pública 11/09.
2. Oferta realizada por el adjudicatario en el marco de la licitación pública 11/09.
3. Decreto de adjudicación de la licitación pública 11/09
4. Contrato de concesión firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la adjudicataria.
5. Carpeta de obra correspondiente a la terminal de ómnibus de nuestra ciudad.
6. Acta de inicio de las obras de construcción y acta de finalización.
7. Acta de entrega de la obra a la Municipalidad de Villa Gesell.
8. Todo acto administrativo, en el caso de existir, en el cual la Municipalidad de Villa Gesell haya aceptado y/o modificado alguna de las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y/o contrato de concesión.
9. Expediente 255/09 y expedientes anexados iniciados en el Departamento Ejecutivo Municipal y/o el concesionario correspondientes a la terminal de Ómnibus de Villa Gesell.-----

**SEGUNDO:** Reitérese al Departamento Ejecutivo Municipal lo solicitado mediante ----- Resolución 4623, para que restituya a este Honorable Concejo Deliberante los expedientes 8488/09 y 8533/09 correspondientes a las Ordenanzas



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''*

2228 y 2244 sobre la terminal de Ómnibus de Villa Gesell.-----

**Luciana Macarena G. Merkin**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



**Myrian Oillataguerre**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell